

Resolución de Presidencia

N° 081 -2018-INGEMMET/PCD

Lima, 26 JUL. 2018

VISTOS: El Informe N° 001-2018-INGEMMET/DGR-Imtm de la servidora Luz Marina Tejada Medina; el Informe N° 039-2018-INGEMMET/DGR de la Dirección de Geología Regional; el Informe N° 633-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 207-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Informe N° 001-2018-INGEMMET/DGR-LMTM del 09 de julio de 2018, la servidora Luz Marina Tejada Medina solicita a la Dirección de Geología Regional del INGEMMET gestionar su participación en el "XVII Simposio Argentino de Paleobotánica y Palinología" a realizarse en la ciudad de Paraná - Argentina entre los días 30 de julio al 05 de agosto de 2018, para lo cual solicita licencia con goce de haber del 28 de julio al 07 de agosto de 2018;

Que, mediante Informe N° 039-2018-INGEMMET/DGR del 24 de julio de 2018, la Dirección de Geología Regional (DGR), remite el sustento técnico y señala que el curso en el que participará la servidora Luz Marina Tejada Medina, se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo de Personal - PDP 2018, identificado con el código DGR-006 "XVII Simposio Argentino de Paleobotánica y Palinología", el mismo que se realizará en la ciudad de Paraná (Argentina) entre los días 30 de julio al 05 de agosto de 2018; asimismo, precisa que dicha capacitación no irrogará gastos al INGEMMET;

Que, a través del Informe N° 633-2018-INGEMMET/OA-UP del 26 de julio de 2018, la Unidad de Personal concluye que la participación de la servidora Luz Marina Tejada Medina en el "XVII Simposio Argentino de Paleobotánica y Palinología", que se llevará a cabo en el Centro Provincial de Convenciones (CPC) de la ciudad de Paraná (Entre Ríos - Argentina), del 30 de julio al 05 de agosto de 2018, es de interés institucional dado que contribuirá con la revisión y actualización de las plantas fósiles del INGEMMET, tanto en la determinación de caracteres taxonómicos y relaciones sistemáticas como en la interpretación paleogeográfica y de evolución filética de especímenes andinos, y se encuentra vinculado con el cumplimiento del POI 2018, Proyecto GR29B "Carta Bioestratigráfica Nacional" de la Dirección de Geología Regional;

Que, asimismo, el mencionado informe refiere que el sustento técnico del viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios del INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la resolución de autorización de viaje al exterior, por capacitación, para la participación de la servidora Luz Marina Tejada Medina en el citado evento por el periodo del 28 de julio al 07 de agosto de 2018, que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 207-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 26 de julio de 2018, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior de la servidora Luz Marina Tejada Medina, en representación del INGEMMET, del 28 de julio al 07 de agosto de 2018, para que participe en el "XVII Simposio Argentino de Paleobotánica y Palinología", a realizarse en la ciudad de Paraná (Entre Ríos - Argentina), entre el 30 de julio al 05 de agosto de 2018, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Geología Regional del INGEMMET, para lo cual recomendamos la emisión del acto de administración interna correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba Normas Complementarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación de la servidora Luz Marina Tejada Medina en el en el "XVII Simposio Argentino de Paleobotánica y Palinología", a realizarse en la ciudad de Paraná (Entre Ríos - Argentina), por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el Visto Bueno de la Secretaría General, de la Dirección de la Geología Regional, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobados por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al extranjero por servidores y funcionarios en el INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD que regula la "Asistencia y Permanencia del Personal CAS en el INGEMMET"; aprobada por Resolución de Presidencia N° 051-2013-INGEMMET/PCD y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior de la servidora Luz Marina Tejada Medina, con DNI N° 09859396, sujeta a Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección de la Geología Regional, a la ciudad de Paraná en la República Argentina, del 28 de julio al 07 de agosto de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente resolución, no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la servidora Luz Marina Tejada Medina deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

